



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación: 76001-31-03-005-2017-00281-01

Bogotá, D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 287, inciso 3° del Código General del Proceso, la Corte adiciona el auto de 7 de julio del año en curso, mediante el cual se admitió a trámite el recurso de casación que se interpuso contra la sentencia de 9 de abril de 2021, proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Civil, dentro de la acción de grupo promovida contra Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. y Guardianes Compañía Líder en Seguridad Limitada.

Lo anterior, en el sentido de tener como recurrentes extraordinarios, además de las personas mencionadas en la citada providencia, a quienes concurrieron a integrar el grupo accionante. En concreto, las señaladas en los autos de 24 de enero y 11 de julio de 2018, y 19 de junio de 2019, emitidos por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cali.

Téngase en cuenta que el término de treinta (30) días, común para todos los recurrentes, para presentar la demanda de casación, empieza a contarse a partir del día siguiente a la notificación por estado de este proveído.

NOTIFÍQUESE

LUIS ARMANDO TOLOSA VILLABONA

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Luis Armando Tolosa Villabona

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: A00D07A1ABCA9CAD55C8621B4B1DE2752C366C74D4C1EB25581D0B71D516B75F

Documento generado en 2021-09-03